

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El objeto del presente pliego es la adjudicación de dos licencias vacantes de "Auto-Taxis", en el Municipio de Herrera, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor.

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en el que se valoraran una pluralidad de criterios.

La tramitación del expediente es ordinaria.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES.-

Podrán solicitar las licencias de Auto-Taxis los que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos por España no sea exigible este requisito.

b) Ser persona física o jurídica que además de reunir el resto de las condiciones exigidas, tengan capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.

c) Tener cumplidos 18 años sin exceder de aquélla que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

d) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.

e) Disponer de permiso de conducción de la clase correspondiente al vehículo a conducir (B o superior), así como de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores(BTP).

f) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

g) Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, rentig u otro régimen admitido por la normativa vigente.

h) Acreditar no haber sido condenados por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionados de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes. (Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.)

i) No ser Titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: “Documentación administrativa para otorgamiento de una licencia de auto taxi en el municipio de Herrera”

— Sobre «B»: “Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios para otorgamiento de una licencia de auto taxi en el municipio de Herrera”

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación, en su caso.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como declaración de no haber sido condenados por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionados de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La declaración se presentará de conformidad con el modelo que figura en el ANEXO I del presente Pliego.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

e) Fotocopia compulsada de la Ficha Técnica y Permiso de Circulación del vehículo.

c) Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

La falta de presentación de la documentación descrita en los apartados d) y e) se considerarán defectos insubsanables.

SOBRE «B» SOLICITUD

a) Solicitud de participación de conformidad con el modelo que figura en el ANEXO II del presente Pliego.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula quinta del Pliego.

CUARTA: SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde y se concederá un plazo de 20 días hábiles para que los interesados puedan presentar su proposición, a contar desde el día de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, se prorrogará al día hábil siguiente. Así mismo, el presente procedimiento de adjudicación será objeto de publicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento (www.aytoherrera.es).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que los interesados y las Asociaciones de Profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Esta fase del procedimiento no podrá ser utilizada para aportación de nuevos datos, al objeto de no quebrar la seguridad del concurso y que cualquier participante la aproveche para, a la vista del contenido de los méritos alegados por los demás, aportar nuevos datos, pudiendo utilizarse únicamente para hacer alegaciones y aportación de documentación de datos ya consignados en la solicitud.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

QUINTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece.

a) Conductores asalariados, a la fecha de la convocatoria del concurso, de los titulares de licencias de las clases A y B que presten servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso local de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si no solicita plaza ningún conductor asalariado del titular de la licencia actual de auto taxi, la adjudicación se efectuará a favor de aquellas personas, naturales o jurídicas, que obtengan mayor puntuación, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. 1 Punto.

2.- Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de Auto-Taxi. 1 Punto.

3.- Por cada año o fracción superior a seis meses de empadronamiento en el municipio de Herrera. 2 Puntos.

4.- Edad: Hasta 35 años: 2 Puntos.

De 36 a 50 años: 1 Punto.

5.- Situación familiar actual:

--Casado con tres o más hijos: 4 Puntos.

--Casado con dos hijos: 3 Puntos.

--Casado con un hijo: 2 Puntos.

--Casado sin hijos: 1 Punto.

6.-Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo. 1 Punto.

Los requisitos del baremo de este apartado b) se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes: 1º) Residencia en el Municipio de Herrera; 2º) Situación familiar actual; 3º) Edad; 4º) Antigüedad como conductor.

SEXTA: MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

El tercer día hábil siguiente al de finalización de los plazos señalados en la Base cuarta, a las 9,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación, y conforme a la establecido en la DA2ª, de la Ley 30/2007. Si este fuese sábado o festivo, la Mesa se celebrará al primer día siguiente hábil.

La Mesa calificará en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A». La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Para el caso de no haber sido necesaria la subsanación de documentos por parte de los licitadores, se procederá inmediatamente a la apertura del SOBRE “B”, a efectos de aplicar los correspondientes criterios de adjudicación, de todo lo cual se elevará propuesta; propuesta esta que contendrá, en su caso, la relativa a las alegaciones que se hubiesen presentado. A tales efectos la Mesa podrá solicitar los informes técnicos o jurídicos oportunos.

La adjudicación provisional del contrato, y la resolución, en su caso de las alegaciones que se presenten, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los participantes y publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 30/2007, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del/ los licitadore/s propuesto/s frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Estas licencias en ningún caso podrán concederse a más de una persona, ni a quien ya fuese titular de otra Licencia. En el caso de que no hubiera peticionarios o éstos no reuniesen los requisitos exigidos, quedará desierta.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de no estar incurso el adjudicatario provisional en ninguno de los supuestos previstos en la cláusula segunda letra f) o cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y abonado los gastos de publicación del anuncio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación documentación acreditativa de encontrarse de alta en la Seguridad Social.

2.- En el plazo de 60 días naturales, contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de manera inmediata y con vehículo adecuado.

3.- El adjudicatario estará obligado a concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, para cubrir los riesgos determinados por la legislación en vigor.

4.- En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor y, especialmente, tendrá la obligación de explotar la licencia personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para lo no previsto en estas bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía del Real Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones

Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, la Ley 7/85, de 2 de Abril, completada con la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y, supletoriamente, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales.

NOVENA: RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.-

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, al objeto de licitar en el procedimiento de adjudicación de dos licencias de auto taxi para el municipio de Herrera (Sevilla), por procedimiento abierto y concurso, declaro bajo responsabilidad:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Hallarme al corriente en el pago de las obligaciones Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Herrera y con el Estado, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

- No haber sido condenado por algún delito en los dos años anteriores a la fecha de solicitud, ni sancionados de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes.

Y para que así conste extiendo la presente en Herrera a ___ de _____ de 2009

EL LICITADOR.

Fdo. _____”

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con Documento Nacional de Identidad nº Expedido en....., el día...de....de, con domicilio en la calle.....nº.....

--(En su caso). En nombre propio.

--(En su caso). En nombre de la empresa.

--(En su caso). En representación de.....

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria del procedimiento de adjudicación, de 2 licencias de "Auto-Taxis" en el Municipio de Herrera, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día...dede 2.009, deseo tomar parte en el mismo, a cuyo efecto:

- Aporta todos los documentos para la acreditación de los requisitos de la base quinta sobre criterios de adjudicación.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

La admisión en el concurso y si procede la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobados, que acepto de forma íntegra e incondicional, y sin salvedad alguna.

Ena.....de.....de 2.009.

EL LICITADOR,

Fdo. _____